



CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 011-2016-GRL/CR

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2017 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 13 de abril del 2016, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de La Libertad, y;

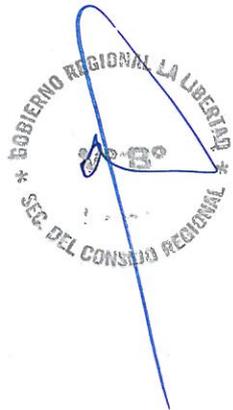
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 199° establece que los Gobiernos Regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27867 en el artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional La Libertad, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la mencionada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en su artículo 15°, la Ley antes mencionada establece que son atribuciones del Consejo Regional, literales: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos o materias de competencia y funciones del Gobierno Regional La Libertad, y; c) Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal; Que, de acuerdo a los principios constitucionales contenidos en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú, el presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos; su





CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD

programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado; es decir que el mismo motivo que se tiene previsto como ingreso debe estar considerado para el gasto;

Que, en su artículo 17º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

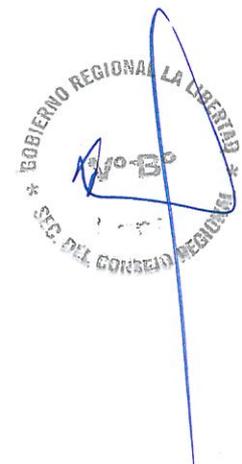
Que, el artículo 20º de la Ley N° 27783, establece en el numeral 20.1., que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 35º, inciso d) de la Ley N° 27783 establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos regionales es promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional, en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, en su artículo 1º, regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, que modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias el DS N° 131-2010-EF y la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital (cobertura y montos de ejecución según niveles de gobierno) y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, indican que el presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y locales promueven mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de sus presupuestos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante Ordenanza Regional, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el proceso, particularmente de aquellos representantes de la Sociedad Civil;

Qué; la Subgerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, ha formulado el proyecto de Convocatoria, Plan de Trabajo, el Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2017 así como el Reglamento de para la Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes del proceso participativo, a efectos de que el Consejo Regional pueda evaluarlo y de ser el caso aprobarlo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo, considerándose los siguientes aspectos: a) Objetivos, Finalidad y principios del Proceso del Presupuesto Participativo, b) Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes, c) Desarrollo de las Fases del Proceso, d) Conformación del Equipo Técnico, Comité de Vigilancia, e) Rendición de Cuentas, y f) Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo;





CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 17 de marzo de 2016, se reunieron los integrantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Regional – CCR, con la finalidad de tomar conocimiento y validar la propuesta de Convocatoria del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año 2017 del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, resulta de necesidad primordial establecer las orientaciones básicas, mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de La Libertad, a fin de que los proyectos de inversión estén articulados a productos y resultados específicos en las dimensiones más prioritarias para el desarrollo regional y necesidades de la población, que con lleven a evitar las ineficiencias en la asignación de recursos públicos;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril del año Dos Mil Dieciséis, el Pleno del Consejo Regional estando a lo acordado, con el voto aprobatorio y por UNANIMIDAD, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional; con dispensa de lectura y aprobación del Acta.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

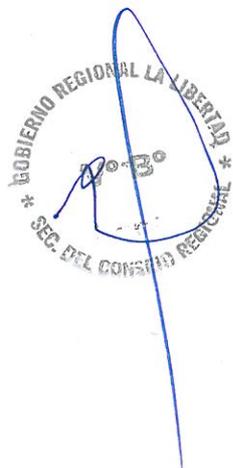
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y el Plan de Trabajo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de La Libertad, que como Anexos 01 y 02 forma parte integrantes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento y el Cronograma de Actividades del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de La Libertad, que como Anexos 03 y 04 forma parte integrantes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento para la Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de La Libertad, que como Anexo 05 forma parte integrantes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico del Proceso, que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, quién lo preside.
- Subgerente de Planeamiento (Secretario Técnico).
- Gerente Regional de Presupuesto.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Subgerente de Programación de la Inversión Pública.
- Subgerente de Obras.
- Un representante de la Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Un representante del Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CERPLAN.
- Un representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.
- Un representante de la Sociedad Civil, integrante del Consejo de Coordinación Regional.
- Dos (02) representantes de la Sociedad Civil, elegidos entre los agentes participantes del Presupuesto Participativo.
- Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional.



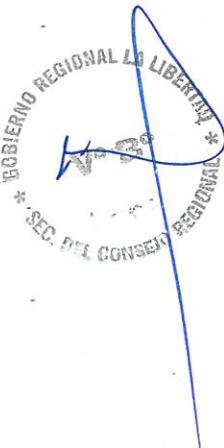


CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional y a la Gerencia Regional de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano", en el diario de mayor circulación de la región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los trece días del mes de abril del año Dos Mil Dieciséis.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

JOEL DAVID DIAZ VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a los **19 ABR. 2016**



REGIÓN "LA LIBERTAD"

Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc.: 03023406
Reg. Exp.: 02622953



ANEXO 01

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CONVOCATORIA PÚBLICA AL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2017

El Señor Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, en cumplimiento de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria la Ley N° 29298; y el Decreto Supremo N° 142- 2009- EF que aprueba el Reglamento de La Ley Marco de Presupuesto Participativo, **CONVOCA** a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a las Instituciones Públicas y Privadas, y a las autoridades elegidas democráticamente al **PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2017**, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°

El proceso se inicia mediante la inscripción de Agentes Participantes, la misma que se realizará según el siguiente cronograma:

Nº	ACTIVIDAD	FECHAS
01	Inscripción de Agentes Participantes.	Del 18 al 30 de abril del 2016
02	Publicación de Agentes Inscritos.	El día 04 de mayo del 2016

El reglamento, procedimientos, requisitos y cronograma del proceso se encuentran a disposición de los interesados en la Página Web del Gobierno Regional La Libertad www.regionlalibertad.gob.pe y en la oficina de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, sito en Av. América Sur 2804 de la ciudad de Trujillo.

NOTA.- La fecha límite para inscripción de los Agentes Participantes es IMPRORRÓGABLE.

Trujillo, 15 de abril de 2016

Dr. LUIS VALDEZ FARÍAS
Gobernador Regional

"Justicia Social con Inversión"

Sede Central: Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica: 604000
Telefax Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial: 604020
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe - Apartado 659, Twitter, facebook